

Proceso: SUCESION – DDA. EXCLUSION INMUEBLE.
Causante: MARCO ANTONIO MORENO MORENO
Demandante: DANIEL ALEJANDRO MORENO AVILA
Demandados.
500013110002-2011-00927-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de marzo de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *dieciseis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).*

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por los demandados, quienes propusieron excepciones de fondo.

Se tiene por contestadas en tiempo las excepciones de fondo, por la parte actora.

A fin de proseguir con el trámite respectivo, se señala **la hora de las 9:00 A.M del día 28 del mes de FEBRERO del año 2024**, para efectos de adelantar la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P., así como también se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 ibídem, en atención a lo previsto en el párrafo del art. 372 antes citado. Las partes deberán comparecer personalmente a rendir interrogatorio, y a la conciliación, si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes, y las de oficio, si fueren necesarias, las que se recepcionarán en la audiencia antes señalada.

Pruebas Parte Demandante. Documentales. Téngase como tales las aportadas con la demanda y escrito de contestación de excepciones, en cuanto fueren pertinentes y conducentes.

No solicitó más pruebas.

Pruebas Parte Demandada. Documentales. Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda y excepciones, en cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Interrogatorio de Parte.

Proceso: SUCESION – DDA. EXCLUSION INMUEBLE.
Causante: MARCO ANTONIO MORENO MORENO
Demandante: DANIEL ALEJANDRO MORENO AVILA
Demandados:
500013110002-2011-00927-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dicha prueba se practica de oficio, y en su desarrollo la parte interesada puede hacer uso del derecho de defensa y contradicción.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta a todos los sujetos procesales y sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes, testigos y demás intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

El presente proveído se notificará por estado y no tendrá recurso alguno.

Que se notifique

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1baa546fbb2fa2fbb02f4bd8119fc0b15deb6313efe0444e026075b70d01a23e**

Documento generado en 16/03/2023 09:16:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>